

PASA A JUEZ. 6 de febrero de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Auto No. 228

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

i. Las misivas obrantes a consecutivos 43 y 44 -copia del registro de matrimonio y registro de nacimiento de la demandante, respectivamente- se agregan al expediente sin disposición posterior, por cuanto no se observa pertinente.

ii. Ahora bien, se advierte que lo solicitado en los consecutivos 45 -oficios de la sentencia-, 47 -solicitud copia de la sentencia con ejecutoria-, 51 -remisión del link del proceso- y 54 -confirmación de la sentencia- del expediente digital, es una **LABOR MATERIALIZADA** por la secretaria de esta Célula Judicial.

iii. Finalmente, se requiere a la parte demandada y su apoderado judicial, para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído por estados, se sirva arrimar el registro civil de nacimiento de ALEXANDER GUTIERREZ CEBALLOS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f70f5d1234bb212679950a052ff60c35ddf9e858d25279e1e1df85cf264e940**

Documento generado en 06/02/2023 04:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>